



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



ORDENANZA N° 15/2023 – C.D.T.

(Ref. A la Instauración de nombre Las Tunas)

VISTO:

La Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley N° 25.872, La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara.

La nota presentada por los vecinos para designar al paraje ubicado entre el canal de RIEGO, LA SOLEDAD Y las viviendas de los vecinos.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ordenanza N° 08/2019 establece el procedimiento para designación de calles, avenidas, patios de juego, barrios, puentes, reubicación de monumentos y todo otro espacio público en la Localidad de San Francisco de Tilcara.

Que, el pasaje ubicado entre el canal La Soledad y las viviendas de los vecinos en el Barrio de Malka, es un pasaje que estuvo desde la existencia del Barrio.

Que, el Pasaje es el único medio que comunica a las viviendas con la calle principal de Altos de Malka.

Que, es necesario avalar el pedido hecho por nota, solicitando se imponga el nombre al Pasaje existente, sin denominación y dificulta poder recibir correspondencias, notificaciones de distintos entes públicos y privados por otra parte son necesarios los servicios básicos como el alumbrado público, luz eléctrica domiciliaria, agua potable, gas natural, servicios de Internet.

Que, los vecinos sugieren en nota presentada el nombre al Pasaje de: "LAS TUNAS", en referencia al vegetal autóctono.

Que, el nombre científico de TUNA es Opuntia ficus-indica. Otros nombres populares, nopal, chumbrera, higuera. Originaria de América del Sur pertenece a la familia de las Cactáceas, como los cactus. Características del fruto, ovalado, jugoso, dulce y con espinas. Propiedades; calcio, fibra, vitaminas C y B. Beneficios, diurético, laxante, antinflamatorio, antioxidante Usos, alimenticio, medicinal y cosmético.



**CONCEJO DELIBERANTE de la
MUNICIPALIDAD de TILCARA**

Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy



Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso
de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89,
sanciona la presente ORDENANZA N° 15/2023:**

Artículo N° 1: Instáurese el nombre de "LAS TUNAS" al pasaje ubicado entre el canal La Soledad y las viviendas de los vecinos en el Barrio de Malka, de la Ciudad de Tilcara. Pasaje que estuvo desde la existencia del Barrio siendo el único medio que comunica a las viviendas con la calle principal de Altos de Malka, y a su vez sirve de recorrido para el agua de riego utilizada para huertas familiares.

Artículo N° 2: Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara, limpieza, habilitación y carteles indicadores del pasaje con el nombre "LAS TUNAS"

Artículo N°3: Luego de la promulgación de la presente Ordenanza, regístrese en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Municipalidad de Tilcara, comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, Registro Civil, Seccional 14 de Policía, EJESA, Agua Potable, GASNOR, Correo local, Instituciones Educativas y de Salud, para su conocimiento legal y fines que estimen corresponder, difúndase por las radios locales para conocimiento de la población.

Artículo N°4: Regístrese, comuníquese a los distintos organismos competentes, cumplido archívese.

Sala de Sesiones del H.C.D. de la localidad de Tilcara, 14 de julio del año 2023.